



TEEH-JDC-021/2020

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de marzo del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito original recibido en la Oficialía de Partes el siete de marzo del presente año, signado por la Síndica del Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo, consistente en dos fojas, por medio del cual remite la siguiente documentación: **1)** Copia certificada por el Secretario General Municipal, de la constancia de mayoría como Síndica Municipal Propietaria, consistente en una foja; **2)** Copia certificada por el Secretario General Municipal, de la credencial para votar a nombre de Zavala Meneses María del Carmen, consistente en una foja; **3)** Copia simple del oficio TEEH-P-0166/2020, de fecha veintiuno de febrero del presente año consistente en una foja; **4)** Copia simple del escrito inicial del presente Juicio consistente en veintiún fojas; **5)** Copias simples de credenciales de elector que acompañan al escrito inicial consistentes en diecinueve fojas; **6)** Copias simples de los nombramientos que acompañan al escrito inicial consistente en diecinueve fojas; **7)** Copia simple del proveído de fecha veintiuno de febrero del presente año consistente en cuatro fojas; **8)** Cédula de notificación a terceros de fecha veintisiete de febrero del presente año, signada por el Secretario General Municipal, consistente en una foja; **9)** Cédula de retiro de fecha tres de marzo del presente año, signada por el Secretario General Municipal, consistente en una foja; **10)** Informe circunstanciado suscrito por la Síndica Municipal consistente en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 380, 433 fracción IV, 435 del Código Electoral

del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a), c) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. - Se tiene a la Síndica Municipal como representante de la Autoridad Responsable, remitiendo las documentales que acreditan la realización del trámite ordenado por los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las cuales fueron requeridas en el punto **CUARTO** de proveído de veintiuno de febrero del presente año.

TERCERO. - Se tiene a la Autoridad Responsable, rindiendo el Informe Circunstanciado ordenado por este Órgano Jurisdiccional, haciendo las manifestaciones correspondientes las cuales deja plasmadas en el mismo.

CUARTO. - Se tiene a la Autoridad Responsable señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Ayacahuite número 112 fraccionamiento Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y Autorizando para dichos efectos a Juan Carlos Chávez San Juan y Arely Viviana Ortega Leal.

QUINTO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**

